



BASES ADMINISTRATIVAS

**CONTRATACION DIRECTA N° 006-2024-GRJ-IREN-OC
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO DE UN (01) ACELERADOR LINEAL,
MARCA ELEKTA; MODELO SYNERGY PLATFORM y
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN
(01) ACELERADOR LINEAL, MARCA ELEKTA;
MODELO SYNERGY FULL**

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES-OEC

JULIO - 2024



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLASICAS
– IREN CENTRO
RUC N° : 20608738593
Domicilio legal : AV. PROGRESO N° 1235 – 1237 – 1239 SECTOR PALO SECO
CONCEPCION
Teléfono: : 921927599
Correo electrónico: : procesosdeseleccion@irencentro.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) ACELERADOR LINEAL, MARCA ELEKTA; MODELO SYNERGY PLATFORM y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) ACELERADOR LINEAL, MARCA ELEKTA; MODELO SYNERGY FULL**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2 – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 040-2024, el 30 de julio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Será cubierto por un proveedor único

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

1.9. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso de la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad invitará a un solo proveedor cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases.

2.2. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.3. INVITACION

La invitación se podrá realizar por cualquier medio de comunicación escrito, fax y/o correo electrónico y/o notificación al domicilio tributario.

2.4. ENTREGA Y RECEPCION DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica al correo electrónico de procesosdeseleccion@irencentro.gob.pe y al alfredo44729462@gmail.com el día establecido para tal efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.5.1. Documentación de presentación obligatoria

2.5.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmasdigitales/firmar-y-certificados-digitales>

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- f) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, CARTA FIANZA de corresponder
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁴. **(Anexo N° 6)**.

2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO, sitio en AV. Progreso N°1235 – 1237 – 1239 sector palo seco concepción, en horario de oficina de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a 17:00 horas.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato

Otros documentos señalados en los (Términos de Referencia - TDR)

Dicha documentación deberá ser presentada por MESA DE PARTES DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO, sitio en AV. Progreso N°1235 – 1237 – 1239 sector palo seco concepción, en horario de oficina de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a 17:00 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ANEXO N°04

TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad orgánica	OFICINA DE INGENIERÍA HOSPITALARIA Y DE SERVICIOS
Actividades del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS (02) ACELERADORES LINEALES, MARCA ELEKTA

I. Finalidad pública

La finalidad pública de la presente contratación busca asegurar el nivel de atención de paciente, así como garantizar la operatividad y preservar la vida útil de dos (02) Aceleradores Lineales y sus componentes para continuar con la prestación ininterrumpida de Radioterapia dentro de la Dirección de Radioterapia del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro – IREN CENTRO.

II. Objetivos de la contratación

Contratar el servicio de mantenimiento correctivo de Aceleradores Lineales para garantizar su operatividad y la prestación del servicio de Radioterapia.

III. Alcances del servicio

El servicio a contratar comprende el MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS (02) ACELERADORES LINEALES:

Denominación de equipo	Marca	Modelo	Número de Serie	Servicio
Acelerador Lineal	ELEKTA	SYNERGY FULL	154287	RADIOTERAPIA
Acelerador Lineal	ELEKTA	SYNERGY PLATAFORM	154286	RADIOTERAPIA

Como parte del servicio a contratar, se deberá ejecutar mínimamente las siguientes actividades:

3.1. Mantenimiento Correctivo:

Acelerador Lineal SINERGY FULL

- Suministro e instalación de los siguientes repuestos para el Acelerador Lineal Synergy Full:
 - 01 BMDM SPARES KIT, P/N: 1532592
 - 01 Servo Input Board (SIB), P/N: 1568178
 - 01 HHC UNIT with labels, P/N: 1549446

**número de partes referenciales, sujetos a cambio por el fabricante, previa justificación documentaria.*

- Pruebas de funcionamiento del equipo principal y sus componentes.

Acelerador Lineal SINERGY PLATFORM

- Suministro e instalación de los siguientes repuestos para el Acelerador Lineal Synergy Platform:
 - 01 RF output window, P/N: 1522567
 - 01 SHIM, P/N: 4513330152703W
 - 02 DOWEL, P/N: 45133301528
 - 01 DOWEL, P/N: 45133301529
 - 01 Seal, O-ring, Viton Rubber*Hall&Hall HV 130 size 345, P/N: 261308030112T
 - 02 Seal, O-ring, Viton Rubber*Hall&Hall HV 160 size 237, P/N: 261308030168H
 - 01 Z-motor and brake, P/N: 1553878

**número de partes referenciales, sujetos a cambio por el fabricante, previa justificación documentaria.*

- Pruebas de funcionamiento del equipo principal y sus componentes.

3.2. Cobertura y otras condiciones:

- a) El CONTRATISTA como parte del servicio debe cubrir lo siguiente:
- Mano de Obra y Viaje de Mantenimiento correctivo.
 - Ingenieros con capacitación en mantenimiento y/o reparación de aceleradores lineales y/o equipos de dosimetría emitido por el fabricante.
 - Garantía de seis (06) meses por defecto de fabricación.





3.3. Recursos Humanos:

- El CONTRATISTA garantizará en su propuesta el perfil profesional y la cantidad del personal con experiencia, entrenamiento y capacitación realizada por el fabricante. Para la prestación del servicio debe contar con personal que cumplan el siguiente perfil:
 - Ingeniero Electrónico, Biomédico, Mecatrónico o afines, habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú, con capacitación en mantenimiento y/o reparación de aceleradores lineales y/o equipos de dosimetría con experiencia no menor a Tres (03) años.
 - Ingeniero y/o Bachiller en Ingeniería Electrónica y/o ingeniería mecatrónica y/o ingeniería biomédica y/o Licenciado en educación técnica especialidad electrónica Con capacitación en mantenimiento y/o reparación de aceleradores lineales y/o equipos de dosimetría con experiencia no menor a (01) año.
- El personal del CONTRATISTA deberá cumplir con lo siguiente:
 - Utilizar los correspondientes equipos de protección personal (EPP) de acuerdo al tipo de actividades a realizar.
 - Usar fotocheck de identificación para el ingreso al IREN CENTRO y durante la ejecución de actividades.
 - Presentar el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo).

3.4. Recursos Físicos:

- El CONTRATISTA debe garantizar que los equipos de medición, calibración, instrumentos y herramientas, que su personal utilizará para la ejecución del servicio sean los adecuados y suficientes para lograr un servicio eficiente y de calidad, sin causar daños parciales o totales al equipo. El CONTRATISTA garantiza la movilidad sin costo adicional hasta el lugar de ejecución del servicio.
- El IREN CENTRO podrá solicitar la reposición y/o sustitución de cualquier recurso físico que por sus características constituye peligro en la ejecución de las actividades de mantenimiento o que no reúna las características técnicas requerida para el servicio contratado.
- El CONTRATISTA deberá contar con insumos, materiales, herramientas e instrumentos adecuados para ejecutar el servicio. En caso de contar con equipos de medición y/o calibración, éstos deben contar con certificación vigente de acuerdo a las normativas nacionales e internacionales.

3.5. Proceso de Ejecución del Programa de Mantenimiento:

- El CONTRATISTA deberá coordinar permanentemente con el encargado de la Unidad de Ingeniería Biomédica del IREN CENTRO los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- Al inicio de la ejecución de la actividad de mantenimiento, la Unidad de Ingeniería Biomédica entregará al CONTRATISTA, tres (03) copias de la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) para ser llenado al finalizar la actividad.
- El CONTRATISTA y la Unidad de Ingeniería Biomédica coordinará con el responsable de Física Médica y jefe del Servicio de Radioterapia, el inicio o ejecución del mantenimiento, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio.
- Concluido el mantenimiento el CONTRATISTA demostrará al usuario la eficiencia del mantenimiento ejecutado, solicitando al jefe del servicio firmar la OTM.
- Si el servicio de mantenimiento no se ajusta a lo aprobado, el CONTRATISTA subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga el IREN CENTRO.

3.6. Verificación del Mantenimiento:

- La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del IREN CENTRO, controlará el proceso de ejecución de las actividades de mantenimiento por parte del CONTRATISTA, para ello designará a un Ingeniero o Técnico Biomédico para la supervisión del trabajo, quien verificará lo siguiente:
 - El mantenimiento correctivo de acuerdo a los términos de referencia.
 - El correcto llenado de la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) y visado.
 - Cumplimiento de la fecha de inicio y de culminación de las actividades de mantenimiento según programa propuesto por el contratista.





- La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del IREN CENTRO, solicitará al CONTRATISTA cumplir completamente o subsane las actividades de mantenimiento y/u OTM, si se observa que:
 - La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajustan a las condiciones contratadas.
 - La información descrita en la OTM no está completa, no es legible, no tenga los visados completos correspondientes o no se sujeta a la verdad.
 - Otros que se encuentran indicados en los presentes Términos de Referencia.

3.7. Conformidad de Mantenimiento

- Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) aceptada por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del IREN CENTRO es documento ineludible para el trámite de conformidad y pago de la actividad de mantenimiento concluida.
- La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del IREN CENTRO dará por concluida la actividad de mantenimiento, si el trabajo e información de la actividad de mantenimiento se ha cumplido conforme a lo contratado se firmará la OTM en señal de conformidad.
- Se entiende que la OTM está concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad del responsable de Física Médica, encargado de la Unidad de Ingeniería Biomédica, jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del IREN CENTRO y CONTRATISTA; habilitándola para tramitar al final del mantenimiento su respectivo pago.
- Al término de la actividad de mantenimiento y visado la OTM, se entregará una copia del mismo al CONTRATISTA.

IV. Requisitos mínimos

- Persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), registro correspondiente, salvo las contrataciones menores o iguales a (1) UIT.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado, por lo que debe presentar una Declaración Jurada.
- EL CONTRATISTA debe contar con el RUC activo y habido.
- EL CONTRATISTA debe contar con el CCI vinculado al RUC.
- EL CONTRATISTA debe contar con el documento de representación del fabricante del equipo.
- El CONTRATISTA y su personal destacado deberán contar con la autorización o licencia correspondiente del IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear) para la prestación del servicio de Fuentes de Radiaciones Ionizantes, en concordancia con la Ley 28028 “Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante” y su respectivo Reglamento, la cual debe estar vigente durante la prestación del servicio.

V. Seguros

El CONTRATISTA se hará responsable de todos los seguros correspondientes que garanticen la cobertura en casos de accidentes de sus trabajadores como el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) para el personal que realice el servicio de mantenimiento correctivo.

VI. Lugar y plazo de ejecución

- **Lugar:** El servicio se ejecutará en las instalaciones del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro – IREN CENTRO (Av. Progreso N°1235 Sector Palo Seco, Concepción, Junín).
- **Plazo:** 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o suscripción de contrato.
- **Horarios para la prestación del servicio:** El servicio de mantenimiento correctivo se ejecutará dentro del horario de lunes a domingo de 9:00 a 18:00 horas. (previa coordinación entre el área usuaria, Ingeniería Hospitalaria y el contratista)

VII. Entregables

- Culminado la ejecución del MANTENIMIENTO CORRECTIVO, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios el CONTRATISTA deberá emitir una carta a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios conteniendo lo siguiente:
 - Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) de mantenimiento correctivo.
 - Informe detallado de las actividades realizadas, incluyendo reporte fotográfico de la ejecución del servicio, recomendaciones de uso y cuidado del equipo para un futuro mantenimiento preventivo o correctivo adicional, si es que así fuera requerido.
 - Guía de remisión de componentes, repuestos o partes cambiadas.
 - Certificado de garantía, seis (06) meses por los repuestos cambiados.





- VIII. Conformidad del servicio**
La conformidad lo dará el jefe de la Dirección de Radioterapia, el jefe encargado de la Unidad de Ingeniería Biomédica y el jefe de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro – IREN CENTRO en concordancia con el ítem “3.7 Conformidad de Mantenimiento” del presente TDR.
- IX. Forma y condiciones de pago**
La forma de pago será efectuada en UN (01) SOLO PAGO (PAGO ÚNICO) luego de cumplir con lo indicado en la parte VII *Entregables* del presente TDR.
- X. Confidencialidad**
El CONTRATISTA deberá mantener absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación, quedando prohibido revelar información del IREN CENTRO.
- XI. Responsabilidad del CONTRATISTA**
- Conforme lo establece el Artículo 143 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, el CONTRATISTA está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en el mantenimiento preventivo y/o correctivo en un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del equipo. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios, dicho plazo será definido y otorgado por el jefe de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.
 - El CONTRATISTA es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, así como del pago remuneraciones, pago de movilidades y/o comisiones de servicio en bien del cumplimiento del mantenimiento correctivo, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el IREN CENTRO.
 - Al IREN CENTRO no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del CONTRATISTA o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del servicio contratado, con ocasión o como consecuencia del mismo.
 - Los precios que el CONTRATISTA acepta, son fijos durante la vigencia del contrato.
- XII. Consideraciones generales a los productos**
Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el CONTRATISTA que resulte seleccionado son propiedad del Gobierno Regional de Junín, así como toda aquella información interna de la institución que tenga acceso para la ejecución del servicio.
- XIII. Gastos por desplazamiento**
En caso que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del CONTRATISTA o consultor en el ámbito local, los gastos inherentes a las mismas (pasajes y movilidad) correrán por cuenta del CONTRATISTA.
- XIV. Penalidades**
En caso de retraso injustificado en la atención de los servicios objeto del contrato el IREN CENTRO le aplicara al CONTRATISTA una penalidad por cada día de retraso de acuerdo a lo señalado en el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, SEGÚN DIRECTIVA GENERAL N° 001-2023-GRJ/GGR.
- XV. Otras penalidades**
Las penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los Términos de referencia, Bases u Oferta Técnica del CONTRATISTA.
- XVI. Afectación Presupuestal**
- Rubro : RO
 - Meta : 0074
 - Clasificador : 23.24.71
 - Monto :

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas

Ing. Z. Hasler Cúte Ore
UNIDAD DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS DEL CENTRO

Ing. David J. Berain Espiritu
JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERÍA HOSPITALARIA Y DE SERVICIOS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas

Juan Carlos Arzapalo Porras
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Licencia emitida por IPEN/OTAN para realizar servicios de instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante.</p> <p>Certificado de habilidad Profesional emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la Licencia otorgada por IPEN/OTAN en servicios de instalación, mantenimiento y/o relación de fuentes de radiación ionizante.</p> <p>Copia del certificado de Habilidad Profesional otorgada por el Colegio de Ingenieros del Perú.</p>
A.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.3.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> INGENIERO ELECTRÓNICO, BIOMÉDICO O AFINES. INGENIERO ELECTRÓNICO, BACHILLER O TÉCNICO ELECTRÓNICO <p>Título profesional en Ingeniería Electrónica, Ingeniería Biomédica, Ingeniero Mecatrónico o afines de la persona clave denominada "responsable del servicio".</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL, GRADO DE BACHILLER Y/O TÍTULO DE TÉCNICO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso de que el TÍTULO PROFESIONAL, GRADO DE BACHILLER Y/O TÍTULO DE TÉCNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Con certificación en entrenamiento, mantenimiento en Aceleradores Lineales u otros equipos de radioterapia por parte de fabrica del equipo objeto de la presente contratación del personal clave requerido como ingeniero.</p> <p>Con certificación en entrenamiento, mantenimiento en Aceleradores Lineales u otros equipos de radioterapia por parte de fabrica del equipo objeto de la presente contratación del segundo personal clave requerido como ingeniero, bachiller y/o técnico electrónico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>



<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Tres (03) años como responsable, encargado o especialista en actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos Aceleradores Lineales preferentemente en la marca del equipo o similares al objeto de la contratación del personal clave requerido como ingeniero.</p> <p>Un (01) año como responsable, encargado o especialista en actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos Aceleradores Lineales preferentemente en la marca del equipo o similares al objeto de la contratación del personal clave requerido como ingeniero, bachiller o técnico electrónico.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
<p>B</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.000 (Un millón con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 250,000.00 (seiscientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos Aceleradores Lineales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>





En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) ACELERADOR LINEAL, MARCA ELEKTA; MODELO SYNERGY PLATFORM y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) ACELERADOR LINEAL, MARCA ELEKTA; MODELO SYNERGY FULL, del IREN CENTRO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°....., con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-GRJ-IREN-OC – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) ACELERADOR LINEAL, MARCA ELEKTA; MODELO SYNERGY PLATFORM y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) ACELERADOR LINEAL, MARCA ELEKTA; MODELO SYNERGY FULL, del IREN CENTRO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE DEMOLICIÓN DE DIQUES Y LIMPIEZA DE POZAS DE SEDIMENTACIÓN EN LA QUEBRADA CUSIPATA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en ÚNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a

efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio del Servicio, previa notificación efectuada mediante Carta emitida por la Oficina de abastecimiento

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA no otorgó garantía de fiel cumplimiento del contrato, en virtud a lo establecido en el literal b) del artículo 100º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, previo informe técnico del supervisor en el plazo máximo de 7 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA UNDÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y



demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁸.





ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN
DIRECTA N° 006-2024-GRJ-IREN-OC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN
DIRECTA N° 006-2024-GRJ-IREN-OC – PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN

DIRECTA N° 006-2024-GRJ-IREN-OC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) ACELERADOR LINEAL, MARCA ELEKTA; MODELO SYNERGY PLATFORM y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) ACELERADOR LINEAL, MARCA ELEKTA; MODELO SYNERGY FULL, del IREN CENTRO. de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN
DIRECTA N° 006-2024-GRJ-IREN-OC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de, contados a partir del día siguiente de de la suscripción del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN
DIRECTA N° 006-2024-GRJ-IREN-OC – PRIMERA CONVOCATORIA**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) ACELERADOR LINEAL, MARCA ELEKTA; MODELO SYNERGY PLATFORM y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) ACELERADOR LINEAL, MARCA ELEKTA; MODELO SYNERGY FULL, del IREN CENTRO.	
TOTAL	

El precio de la oferta en soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



ANEXO N° 6

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN
DIRECTA N° 006-2024-GRJ-IREN-OC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

